

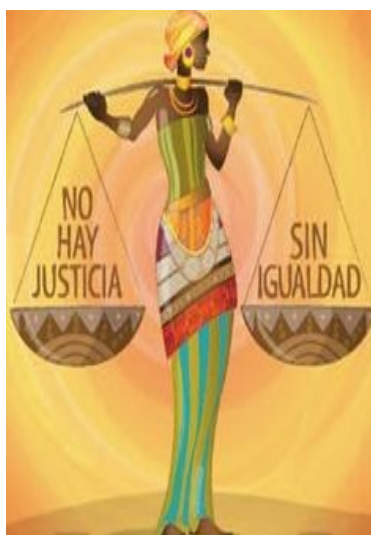


FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

“FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LA RAMA JUDICIAL Y DE SUS SERVIDORES”

Nombre del programa:

NO HAY JUSTICIA SIN IGUALDAD



“YO RESPETO A LAS MUJERES”

**COLEGIO DE JUECES Y FISCALES
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**

JUSTIFICACION:

La justicia es, a grandes rasgos, la virtud de dar a cada cual lo que corresponde. Dentro del ámbito judicial, este concepto se utiliza para hacer alusión a las reglas y normas que condicionan los accionares de las personas e instituciones a partir de autorizaciones, prohibiciones y obligaciones que deben ser respetadas.

Por su parte, **la equidad** intenta promover la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, los sectores económicos a los que se pertenece, etc. Es por ello que suele ser relacionado con la justicia social, ya que defiende las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas, sin distinción, solo adaptándose en los casos particulares. La equidad lucha contra la pobreza, la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, entre otras cuestiones que fomenten la distancia y las diferencias entre los individuos.

Pues bien, teniendo en cuenta que la "**MISIÓN DE LA RAMA JUDICIAL**" es la de "*Impartir **Justicia de la mejor manera** para que haya una convivencia pacífica y se resuelvan los conflictos o problemas, respetando la dignidad del hombre, la diversidad racial y cultural, de acuerdo a la organización de nuestro País.*"¹, es fundamental que se comprenda que "la justicia de la mejor manera" ha de entenderse como la acción tendiente a satisfacer los mandatos constitucionales previstos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano.

Entre dichas disposiciones constitucionales está la de dar un trato igual a todas las personas, aceptando sus diferencias y eliminando los actos discriminatorios sobre aquellas que históricamente han sido vulneradas, como sin duda lo han sido **las mujeres**.

No obstante, y pese a la nutrida expedición normativa y jurisprudencial y del conocimiento que de las mismas se tiene por los operadores judiciales (competencias duras), aún la realidad muestra que faltan acciones concretas tendientes al gran desafío de hacer posible la tan anhelada igualdad entre hombres y mujeres, y la no discriminación de ellas, que también se ha visto afectada por las decisiones judiciales que carecen de la incorporación de enfoque diferencial de género.

Por ello, ante (i) la necesidad de cumplir los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, en concordancia con (ii) los reiterados llamados que hace nuestra Corte Constitucional a los operadores de justicia del deber de dar aplicación a la perspectiva de género como herramienta necesaria para proferir las decisiones judiciales acordes al marco constitucional en el plano de garantía de los derechos fundamentales de las mujeres; y, fundamentalmente, (iii) el clamor social de nuestra sociedad de que se imparta una justicia de respeto al ser humano en general y a las mujeres en particular, vemos necesario dotar a funcionarios (as) y empleados (as) de nuestra rama judicial de competencias no solo teóricas y técnicas, sino de habilidades humanas que hagan posible adquirir una sensibilidad capaz de poder percibir los casos en los cuales se pueda resolver los casos con enfoque diferencial, como lo es el de asumir por parte de nuestros

1 Tomado de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

funcionarios una **actitud y compromiso de respeto por las mujeres y sus derechos** (e introducimos aquí a la niña, la adolescente, la mujer adulta, de la tercera edad, la indígena, la afro, la desplazada, la reclusa, etc.)

Así entonces, la incapacidad, inhabilidad, limitante o simplemente falta de compromiso de parte de funcionarios y empleados en asumir una **actitud de respeto por las mujeres y sus derechos** se traduce en una de las barreras de acceso efectivo a la administración judicial de las mujeres, puesto que, por ejemplo, al solo ingresar una mujer víctima de violencia a un despacho judicial podría no ser atendida con los protocolos correspondientes, o un juez podría negarse a practicar pruebas de oficio cuando lo requiera, o no distribuiría la carga probatoria de ser necesario, o introduciría estereotipos de género en sus decisiones, entre muchas otras más situaciones que afectan a la mujer por no recibir un trato igual pese a la relación asimétrica de poder que históricamente ellas tienen frente a los hombres.

¿Por qué Los derechos de la mujer?

Al ser conscientes de que el verdadero cambio empieza por transformaciones socio-culturales desde lo individual, es entonces a partir del compromiso personal de cada individuo que se puede introducir patrones diferenciales en una cultura que atienda la necesidad de lograr una igualdad real entre hombres y mujeres, basada en el respeto a todos los seres humanos, pero en especial a las mujeres por la razón de ser ellas las más violentadas y discriminadas en proporción a los hombres.

No se trata de dejar por fuera el respeto que debe existir entre todos, incluido, por supuesto, el sexo masculino. No obstante, se busca sofocar un patrón constante y concreto de violencias e injusticias que se presenta en la sociedad frente a las mujeres de manera puntual, para que los resultados puedan ser de igual forma medibles y no generales o abstractos.

De ahí que la rama judicial juegue un papel fundamental en este propósito y justifique la apuesta de hacer un llamado a cada uno de sus integrantes para reflexionar sobre el tema y brindar un fortalecimiento real de la imagen de nuestra amada institución, que complementa sin duda las competencias teóricas que se han venido brindando por parte de la Comisión Nacional de Género y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en todo el país.

OBJETIVOS GENERALES:

- 1.- Fortalecer a los integrantes de la Rama Judicial del distrito judicial de Antioquia en su habilidad de responsabilidad y compromiso para lograr la garantía, respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y discriminación que acuden a la administración de justicia.
- 2.- Fortalecer la imagen de la rama judicial y de sus servidores, en la medida que al interior y por fuera de la institución se brinda un panorama de servicio afianzado en la garantía de los derechos humanos, de sensibilidad de sus operadores por la realidad que padecen las mujeres que son víctimas de todo tipo de violencia, más allá del conocimiento teórico que sobre el tema existe actualmente.
- 3.- Eliminar las barreras a las que se enfrentan las mujeres al acceder a la administración de justicia cuando sus servidores carecen de una sensibilidad especial para atender estos casos, de manera que se garanticen sus derechos a la igualdad real y no meramente formal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Generar una reflexión individual sobre el respeto hacia las mujeres, la forma en que se reproducen los estereotipos, la importancia del derecho a las mujeres, para que al momento de atender una mujer víctima de violencia o de proferir una decisión en la que ella sea parte, se logre evidenciar de manera más nítida la necesidad de incorporar perspectiva de género, y de darle al conjunto normativo existente una interpretación y aplicación más acertada.
- 2.- Generar en la comunidad jurídica la confianza en sus operadores de justicia sobre la sensibilidad que se tiene en dar garantía a los derechos humanos en general y en particular a las mujeres.
- 3.- Hacer posible de manera simbólica la importancia de hallar coherencia entre nuestro actuar diario y la función de administrar justicia.
- 4.- Abrir un espacio en la sociedad de reflexión y una invitación para que se observe a los jueces y juezas como miembros comprometidos con las necesidades de ofrecer una justicia más humana a sus individuos.
- 5.- Brindar a los servidores judiciales una guía práctica y una metodología para la incorporación del enfoque diferencial de género en las decisiones judiciales a partir de la valoración de la prueba con perspectiva de género.

DENOMINACION:

En el lema "**SIN IGUALDAD NO HAY JUSTICIA**", se resume particularmente el sustento argumentativo constitucional que se impone a jueces y juezas en la impartición de justicia, basado en la aplicación del mandato contenido en el artículo 13 de la Constitución Política, referente a la puesta en marcha de una consagración de la igualdad material o real, con la exigencia de llevar a cabo en todos los escenarios gubernamentales aquellas acciones afirmativas para lograr una plena garantía de aquellos grupos poblacionales que han sido históricamente discriminados, como lo son las mujeres. Por ello, es la "IGUALDAD", en su dimensión material o real, que hace posible comprender la necesidad de ejercer nuestra función de operadores de justicia bajo criterios de equidad, tendientes a eliminar todo tipo de discriminación en contra de la mujer.

Para tal propósito, se advierte la necesidad de fortalecer la competencia humana de **responsabilidad y respeto** de sus servidores en materializar los derechos de las mujeres que acuden a la administración de justicia.

DIAGNOSTICO:

Según informe de Medicina Legal, entre enero de 2018 y el 20 de febrero pasado iban 1.080 asesinatos de mujeres, 12 más que en el mismo periodo del año 2017. En presuntos abusos sexuales, el incremento marca el 9,5%. Los números son cada vez más preocupantes. Por ejemplo, entre 2018 y 2019 van 24 homicidios de niñas menores de 4 años.

De las cinco formas de violencia contra la mujer que analizó el instituto forense en lo que va del año, solo una de ellas, la violencia de pareja, ha bajado. Aumentaron los homicidios, los delitos sexuales, la violencia interpersonal y la intrafamiliar

Los homicidios aumentaron de 940 del 2017 a 960. Y los otros indicadores crecieron así: 2.000 presuntos delitos sexuales más, 500 casos de violencia interpersonal y otros 500 de violencia intrafamiliar. En definitiva, hubo 122.000 casos de violencia contra la mujer.

Un agravante de la situación es que la impunidad es casi el factor común en este tipo de delitos, y es ahí donde la Rama Judicial juega un papel trascendental, pues por cada mujer violentada que acude a la administración de justicia y no se resuelve su conflicto de manera satisfactoria acorde a los mandatos legales y constitucionales, es réplica para que muchas más ni siquiera opten por querer introducirse al sistema judicial para hallar justicia en sus casos.

La necesidad de incorporar perspectiva de género en las decisiones judiciales ha sido una necesidad y a la vez un reclamo de la Corte Constitucional, como se puede observar en la presente jurisprudencia:

"En estos ámbitos,-los asuntos penales- hoy en día, son claros los parámetros y estándares que deben seguir fiscales, jueces y cualquier otro funcionario del sistema judicial cuando se enfrenta a la solución de un caso que involucra violencia física y sexual contra la mujer. En especial para la consecución, custodia y valoración de las pruebas", por esta razón, se pregunta la Corte: "**¿Qué pasa con el derecho civil y el derecho de familia?**, (...) por

regla general, la perspectiva de género en la administración de justicia, sólo se aplica en los procesos judiciales, con sus limitaciones propias, cuando está en riesgo grave la integridad física y/o la vida de las mujeres; es decir en materia penal.” (Corte Constitucional, Sentencia T-967 de 2014 (M.P. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO).

De ahí que el diagnóstico lo podemos ver de manera evidente en el llamado que nos hace la Corte como reflejo a un sentir de toda la comunidad. Por ende, romper esos esquemas es una tarea-deber de la judicatura.

FACTORES QUE DETERMINAN LA PERSPECTIVA DE LA COMUNIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Romper la barrera que impide un acceso efectivo a la administración de justicia para las mujeres

Las mujeres que han sido víctimas de violencia o son tratadas de manera discriminatoria, luego de superar algunas barreras que impiden acudir de manera efectiva a la administración de justicia, como por ejemplo su condición económica, su nivel educativo, su formación cultural, las amenazas de terceros, las distancias geográficas, etc., confían que los servidores de la justicia le brinden un trato humano y con empatía, y se resuelvan sus conflictos no solo en un marco de mera legalidad, sino también de manera pronta y efectiva, ajustada a unas realidades que solo son percibidas desde las habilidades humanas de sensibilización, compromiso y respeto por los derechos humanos.

Restaurar la imagen a partir de un servicio basado en el respeto a los derechos humanos

Urge que la rama judicial genere un impacto social en la comunidad que logre cambiar su malograda e injusta imagen. Los recientes aconteceres en nuestra sociedad desafortunadamente han afectado la imagen de la rama judicial. Por ello, este proyecto pretende abrir un espacio de reflexión en la sociedad y una invitación para que se perciba a jueces y juezas como miembros comprometidos con las necesidades de ofrecer una justicia más humana a sus usuarios.

PLAN DE ACCION:

Para lograr la sensibilización y fortalecimiento de las habilidades humanas de respeto por los derechos humanos de las mujeres, y que repercuta en un servicio humano más justo para con ellas a partir de la igualdad, se propone que cada uno de sus servidores acepten el “reto” de cumplir unos compromisos puntuales durante treinta (30) días. Su aceptación es voluntaria, pero de hacerlo se espera que desde lo individual se tome conciencia que ciertos actos involuntarios reproducen estereotipos, que también invisibilizan las diferentes formas de violencia que se construyen en el ideario colectivo e impiden tratar con mayor respeto y humanidad a las mujeres víctimas.

El proyecto se desarrollará visitando todas las dependencias judiciales y haciendo entrega directa a cada uno de sus integrantes de la manilla del reto y su acta de compromiso.

La manilla llevará el lema: **"YO RESPETO A LAS MUJERES"**

Al aceptar el reto, se asumen los siguientes compromisos:

- 1.- Me abstendré de reproducir en las redes sociales chistes, memes o cualquier tipo de comentario machista o sexista
- 2.-Me aceptaré, respetaré y amaré tal y como soy.
- 3.- Respetaré el cuerpo y la apariencia física de las mujeres.
- 4.- Respetaré la integridad física, psicológica y moral a todas las mujeres.
- 5.- Brindaré un abrazo a dos mujeres por cada uno de los 30 días, o en su lugar, resaltaré y le expresaré a dos mujeres sus virtudes personales. (Puede tratarse de la misma o diferente persona y ser familiar, amiga, compañera de trabajo, etc.)
- 6.- Llevaré en mi foto de perfil de whatsapp el logo o el mensaje del proyecto "NO HAY JUSTICIA SIN IGUALDAD"

En cada despacho judicial se hará entrega de una guía práctica para la valoración probatoria con perspectiva de género, la cual explica la forma en que se accede a la lista de chequeo provista por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Comisión Nacional de Género, donde se puede acceder a información valiosa para la incorporación del enfoque de género en las decisiones judiciales, al igual que la jurisprudencia de la Corte Constitucional

ENTIDAD	FECHA
Mes de agosto	Planificación y reuniones con comités
Palacio de justicia de alpujarra	Del 2 al 6 de septiembre
Despachos judiciales del departamento de Antioquia:	Del 9 al 13 de septiembre (envío por correo)
Bunker de la Fiscalía	Del 1 al 4 de octubre
Oficinas de la Procuraduría en Medellín	Del 7 al 11 de octubre
Gobernación de Antioquia	Del 2 al 6 de septiembre
Alcaldía de Medellín	Del 2 al 6 de septiembre
Comando de la Policía Metropolitana de Medellín	Del 15 al 18 de octubre
Universidad de Medellín	Del 1 al 8 de noviembre
Universidad de Antioquia	Del 1 al 8 de noviembre
Universidad Autónoma Latinoamericana	Del 1 al 8 de noviembre
Universidad Eafit	Del 1 al 8 de noviembre

APOYO HUMANO

Se contará con la colaboración de estudiantes voluntarios de las diferentes universidades de la ciudad de Medellín, a través de la red de universidades de la cual hace parte el Presidente del Comité Seccional de Género de Antioquia.

CONFORMACION DE COMITES:

Comité de publicidad: encargado de difundir el proyecto por las redes sociales y los medios de comunicación

Comité financiero: encargado de las finanzas y la administración de los recursos

Comité de coordinación de voluntarios: encargado de organizar y dirigir el personal voluntario.

Comité de recursos físicos: encargado de organizar y distribuir las manillas y las actas de compromiso.

COSTOS:

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Manillas (10.000)	3.000.000
Guía práctica para los despachos judiciales "valoración probatoria con perspectiva de género" (100)	3.000.000
Afiches y un pasacalle	500.000
Documento del compromiso (10.000)	250.000
Honorarios de la persona encargada del manejo de redes sociales y publicidad	500.000
TOTAL	7.250.000

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

-. Serán beneficiarios de este proyecto principalmente todos **los servidores judiciales de la Rama judicial de Medellín y Antioquia y Fiscalía**, al fomentar su habilidad o competencia de servicio con sensibilidad de respeto a los derechos humanos. Quienes también tendrán a su disposición una guía práctica de conceptos básicos sobre derecho de género y criterios para una adecuada valoración probatoria con perspectiva de género.

-. **La Rama Judicial como institución** que lidera en nuestra sociedad un proyecto tendiente a reducir la violencia contra las mujeres, lo que hace de su imagen una entidad cercana al individuo.

-. También lo serán **las instituciones públicas involucradas** en el proyecto, al verse reflejadas en la necesidad de aceptar que el trabajo por el respeto a los derechos humanos debe ser articulado entre todos.

-. **La sociedad en general** que verá en sus servidores judiciales un ser humano que trabaja con entusiasmo, buena actitud y humanidad.

-. Por supuesto lo serán **las mujeres en general y las que han sido víctimas de violencia o discriminación que acceden a la administración de justicia**, quienes tendrán la oportunidad de ser atendidas en sus reclamos por seres humanos más solidarios y sensibles con su caso.

RESULTADOS

Se pretende como resultado inyectar en la sociedad una imagen más humana de la rama judicial, cercana al individuo, amiga de las necesidades de protección y garantía de los derechos humanos.

AUTOR DEL PROYECTO:

PRESENTACIÓN DEL AUTOR:

Ejerzo como Juez Quince de Familia de Medellín, especializado en las áreas de derecho procesal con la Universidad Nacional, derechos humanos con la ESAP, magister en Derecho de Familia con la Universidad de Barcelona (España), Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con la Universidad de Medellín, cuya tesis de grado fue "perspectiva de género en las decisiones judiciales"; formador de la escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla en las área de derecho de género y derecho procesal; docente catedrático de diferentes universidades en Medellín en las áreas de derecho procesal, derecho probatorio, teoría general del proceso. Miembro de la Red de Formadores de Género de la Comisión Nacional de Género. Expositor invitado en los conversatorios regionales programados por la Comisión Nacional de Género; actualmente ejerzo el cargo de presidente del Comité Seccional de Género en Antioquia.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ENRÍQUEZ GÓMEZ

Juez 15 de Familia de Medellín

Afiliado al Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia